



Expediente N° 324-J, VIII Región Concesiones
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Castro Reyes con Fisco de Chile", rol N° C-1787-2012 del 3° Juzgado Civil de Concepción. Lote 89.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 25 NOV 2014

N° 1189

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 2.338 de 12 de septiembre de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 266 de 27 de octubre de 2014 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 6.863, de 18 de Noviembre de 2014.

DECRETO (EXENTO)

- 1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 3° Juzgado Civil de Concepción, de 10 de diciembre de 2012, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de 27 de septiembre de 2013, dictadas en los autos caratulados "Castro Reyes con Fisco de Chile", causa rol N° C-1787-2012, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 3° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar a don LUIS CASTRO REYES, o a quien sus derechos represente, debiendo acreditarse, al momento del pago, la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, la suma de \$3.961.165. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta junio de 2014, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación, calculando los reajustes respectivos de la indemnización, de acuerdo a las variaciones del IPC entre julio de 2014 y el mes anterior al de la consignación del monto definitivo fijado en el fallo que se cumple.

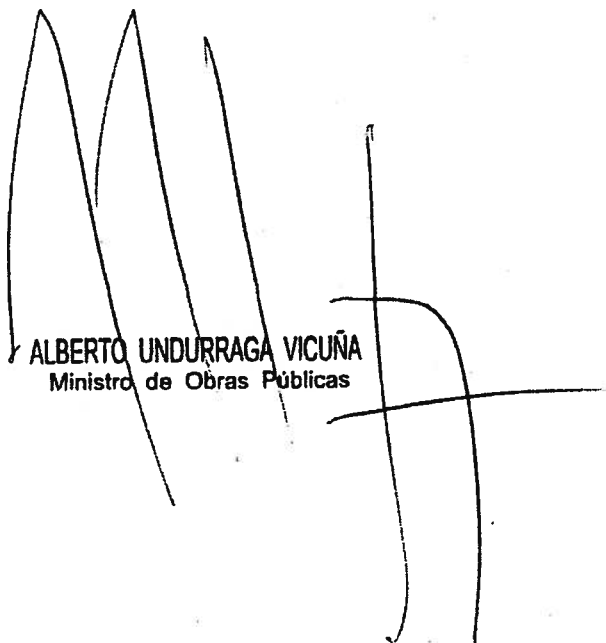
N° Proceso 8298826

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 25 NOV 2014
 TRAMITADO

- 2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 3° Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de \$3.961.165, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 3° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000233-0, por la suma de \$4.358.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

